

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.-

VISTO la Resolución n° 1336/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada Sandra - Gabriela NOTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1985 la asignatura Electrotecnia General, simultáneamente con su correlativa Física III.

Que asimismo la recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la materia Ingeniería de Procesos I el 28 de febrero de 1987 sin tener previamente aprobada su correlativa inmediata Fenómenos de Transporte -- rendida con fecha 7 de marzo de 1987.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 1336/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

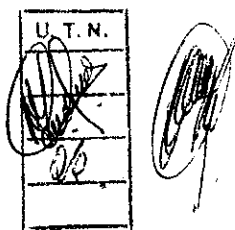
///.

ARTICULO 1º:- Refrendar la Resolución nº 1336/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1985 de la asignatura Electrotecnia General de 4to. año, eximiendo del cursado simultáneo con su correlativa inmediata Física III, a la alumna Sandra Gabriela NOTO (legajo nº 07-41528-4) de la especialidad Química.

ARTICULO 2º:- Convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería de Procesos I -- rendida el 28 de febrero de 1987, eximiendo de la correlatividad existente con Fenómenos de Transporte, a la alumna mencionada en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º:- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 197/90



Ingeniero **JUAN C. RECALOATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO